

Tegucigalpa M.D.C., 7 de febrero de 2024

Oficio No 127-DE-IHSS

SEÑORES

POSIBLES PARTICIPANTES

Su Oficina

Referencia: Licitación Pública Nacional LPN No 021-2023 “Contratación de Servicios de Alimentación para el Hospital de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

Distinguidos Señores:

En respuesta a sus consultas relacionadas a este proceso de Licitación Pública Nacional LPN No 021-2023, les informamos lo siguiente:

1. 09.2 Información Financiera (Pagina No 9)

- Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques del 5 % del monto total de la oferta.
- Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5 % del monto ofertado.
- Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoria si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Artículo 33 inciso b) RLCE.

Considerando que el oferente adjudicado debe tener la capacidad financiera tanto para rendir la garantía de cumplimiento de contrato que es un quince por ciento (15%) del valor contractual así como así como también debe tener el suficiente capital de trabajo para hacer frente al proyecto de por lo menos 60 días que menciona las mismas bases de licitación que tiene estipulado el IHSS en pagar, aunque en la realidad el promedio de pago es de más tiempo y también hay que considerar que los casos fortuitos superan los seis (6) meses la falta de pago; incluso hasta siete (7) meses tiempo durante el cual el oferente adjudicado debe mantener siempre el servicio en forma ininterrumpida, pues la falta de este por insolvencia económica pudiera poner en riesgo la vida de los pacientes, por lo que sugerimos que en vez del 5 % del monto de la oferta se solicite el mínimo de un 20 % para ambos requerimientos.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el documento Bases de Licitación.

- 2.** En cuanto a la idoneidad técnica observamos que se ha omitido requerir en las bases de licitación que los oferentes deben acreditar suficiente experiencia evidenciada en la preparación y manejo de grandes volúmenes de alimentos en especial dietas hospitalarias, puesto que el servicio de alimentación requerido es especializado para pacientes, siendo una gran responsabilidad debido a que una inadecuada preparación de dietas hospitalarias podría poner en riesgo la vida de los

Nombre de su ciudad
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

www.ihss.hn

pacientes, por lo que consideramos primordial y pertinente incluir tal requisito, tal como se ha hecho en licitaciones anteriores.

En situaciones de emergencia nacional como la pandemia del covid-19 y desastres naturales como los huracanes ETA e IOTA quedo evidenciado que la experiencia en este tipo de rubro es de vital importancia para que un servicio tan primordial no se vea interrumpido.

Para ilustración en requerimientos de Licitaciones anteriores se ha solicitado lo siguiente: IDONEIDAD TECNICA. Los licitantes deberán presentar fotocopia de hasta tres (3) contratos de Servicios de Alimentación suscritos durante los últimos 5 años; con empresas legalmente constituidas como hospitales, clínicas, centros médicos y empresas mercantiles. Estos contratos deberán versar sobre cantidades iguales o similares a las requeridas en esta licitación. Los licitantes deberán presentar fotocopia de Tres (3) constancias vigentes de las empresas con quienes firmó contrato de acuerdo al inciso anterior, que indique que cumplió satisfactoriamente los servicios contratados.

En ese sentido sugerimos considerar lo antes expuesto.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el documento Bases de Licitación.

3. En relación a la documentación legal, observamos que se omitió requerir:
Certificación original de cumplimiento de la normativa laboral que la empresa cumple con el pago del salario mínimo a sus empleados, extendida por Dirección General de Inspección de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.
Dicho requerimiento se ha solicitado en licitaciones anteriores, pues por el alto número de empleados a contratar para la prestación de los servicios consideramos importante que el oferente adjudicado certifique el cumplimiento con lo referido.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el documento Bases de Licitación.

4. En las Especificaciones Técnicas, pagina No 25, numeral 6.
La indicación de una dieta excepcional, la dará únicamente el cuerpo médico o nutricionistas del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS y se computará con el mismo costo del tiempo de comida que corresponda. Dicha indicación deberá ser atendida por nutricionista del proveedor debidamente acreditado por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras, que deberá brindar cobertura de siete días de la semana.
Considerando que los menús se establecen cíclicamente según lo requerido en las bases de licitación y las demás labores inherentes al puesto se cubren perfectamente con un solo profesional de la nutrición en turno laboral de 8 horas; en ese sentido sugerimos solicitar un solo profesional de la nutrición en horario y turno normal de 8 horas tal como se hace en la actualidad.

Respuesta: Considerando que se requiere un servicio de alimentación para pacientes hospitalizados, muchos de los cuales padecen de distintas morbilidades que requieren de

nutrición especializada, se requerirá de los interesados contar con la cantidad de licenciados nutricionistas dispuestos en los Pliegos de Condiciones de la LPN-021-2023.

5. En las Especificaciones Técnicas, pagina No 25, numeral 7. VAJILLA:

Se requiere que la empresa preste el servicio de alimentación con vajilla desechable de calidad aceptable para su uso seguro en la industria de alimentos que cumplan las siguientes características:

- a. Soperas de Material resistentes a altas temperaturas, duraderas y desechables con capacidad de 16 y 32 onzas con tapadera de alta calidad, resistente y duradera, ayude a evitar derrames y permita un cierre óptimo.
- b. Bandejas en forma cuadrada con tapadera y división, resistente y duraderas y desechable para comidas secas de tamaño 7X7", 8X8" Y 9X9".
- c. Tenedor, cuchillo, cuchara y cucharilla (resistentes).
- d. Vasos desechables, resistente a alta temperatura, material duradero con tapadera plástica que evite derrame de líquidos con apertura para colocar removedor y dejar salir el vapor en bebidas calientes y tapaderas plásticas que evite derrame de líquidos con apertura para pajillas en bebidas frías de 4,6,8,10, 12 y 16 onzas
- e. Envases plástico desechable con tapadera de 1 onza para condimentos, salsas aderezos, entre otros.
- f. Azafates Antideslizantes.

En relación con los desechables (platos y vasos) requeridos en la actual base de licitación, su costo es mucho mayor que el que es utilizado en el servicio que se está brindando actualmente. En ese sentido y para no trasladar esos costos al momento de preparar las ofertas, sugerimos en este aspecto considerar dejar tal solicitud como esta en el contrato actual lo cual se detalla a continuación:

- Soperas con tapaderas y/o cubiertas de papel adhesivo transparente
- Platos con división para comidas secas cubiertas de papel adhesivo transparente
- Tenedor, Cuchara y cucharillas (resistentes).
- Vasos de 8 y 12 onzas
- Vasos de 16 onzas con tapadera y/o cubiertas de papel adhesivo transparente (para servir dieta y liquido completo)

Nota: Al hacer una valorización del cambio de vajilla el incremento por tal requerimiento superaría los dos millones de Lempiras anuales (L 2, 000,000.00).

Respuesta: Considerando que se requiere un servicio de alimentación para pacientes hospitalizados, muchos de los cuales padecen de distintas morbilidades que requieren de nutrición especializada, se requerirá de los interesados que el alimento se distribuya en vajilla que mínimamente se ajuste a las especificaciones dispuestas en el Pliego de Condiciones de la LPN-021-2023

6. En las Especificaciones Técnicas, pagina No 26

RECURSO HUMANO MINIMO (LOTES 1 y 2): Se requerirá, al menos, del siguiente recurso por hospital:

Consideramos que es totalmente innecesario el requerimiento de: Dos (2) Licenciados en Nutrición y Dietética Certificado por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras, deberá asignarse uno para cada turno.

Cabe mencionar que el contrato actual especifica únicamente un profesional de la nutrición con presencia física de por lo menos cuatro horas diarias, en ese sentido respetuosamente sugerimos requerir únicamente un profesional de la nutricional con horario normal según la ley laboral vigente es decir 8 horas diarias.

También consideramos innecesario solicitar cuatro (4) Cocineros y seis (6) Ayudantes de Cocineros.

En ese sentido respetuosamente sugerimos requerir únicamente dos (2) Cocineros y cuatro (4) Ayudantes de cocineros.

Nota importante:

- a.) En la actualidad se prepara la alimentación satisfactoriamente tanto para pacientes como para los empleados del IHSS con derecho a la alimentación, con la cantidad de personal que sugerimos requerir. Además, en estas bases de licitación se está omitiendo el servicio de alimentación para los empleados del IHSS por lo que resulta incongruente que se requiera más personal si las cantidades a producir son menores.
- b.) Adicionalmente las mismas bases de licitación obliga a presentar declaraciones juradas que se cumplirá a cabalidad con el servicio por contratarse, también se puede incluir solicitud de que el oferente adjudicado está obligado a contratar todo el personal necesario para el buen funcionamiento del servicio.
- c.) Considerar que solicitar personal innecesario encarecería las propuestas económicas, valor que bien pudiera superar el Millón Doscientos Mil Lempiras anuales (L 1,200,000.00) considerando los salarios y demás derechos laborales y colaterales, esto en relación a las cinco (5) personas requeridas de más.

Respuesta:

1. Considerando que se requiere un servicio de alimentación para pacientes hospitalizados, muchos de los cuales padecen de distintas morbilidades que requieren de nutrición especializada se requerirá de los interesados contar con la cantidad de licenciados nutricionistas dispuestos en los Pliegos de Condiciones de la LPN-021-2023
2. Considerando que se requiere un servicio de alimentación para pacientes hospitalizados, muchos de los cuales padecen de distintas morbilidades que requieren de nutrición especializada, se requerirá de los interesado contar con la cantidad de cocineros dispuestos en los Pliegos de Condiciones de la LPN-021-2023 y, en el caso de los ayudantes de cocinero, se deberá contar al menos con un (1) ayudante por cocinero

por turno, quedando dos (2) ayudantes adicionales en caso de alta demanda o situaciones imprevistas.

7. En las Especificaciones Técnicas, MONITOREO DEL SERVICIO, pagina No 27 y 28
Consideramos que las actividades que se mencionan se efectuaran con el propósito de verificar la calidad del servicio, en ese sentido sugerimos estas no se realicen unilateralmente por el IHSS, si no que se indique que se realizaran en conjunto con el proveedor del servicio, esto en aras de la equidad y transparencia, y para que también el proveedor realice las mejoras con el propósito de mantener siempre un servicio de calidad.

Respuesta: Las actividades de monitoreo y evaluación no podrán realizarse conjuntamente, sin embargo, el IHSS informará de sus hallazgos al proveedor, a efecto de que se corrijan o subsanen los errores u omisiones que pudieran encontrarse, previo a reportarlo como incumplimiento e imponer sanciones.

8. En las Especificaciones Técnicas, pagina No 28, numeral 17
Ante cualquier incumplimiento en las entregas y distribución fuera de horario, menú no aprobado expresamente en la sección de dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, temperatura inadecuada de los alimentos alteración de las características organolépticas de los alimentos líquidos y sólidos temperaturas alteradas de los cuartos fríos, falta de pago del servicio de agua potable, energía, vapor, reutilización de aceites, falta de las medidas de higiene y seguridad, falta de personal diario requerido para la prestación del servicio y demás incumplimientos, se aplicará lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras.

Consideramos que deberían quedar establecido, que el IHSS señalara al proveedor del servicio la corrección de posibles faltas al contrato o sugerencias de mejoras, y solo en caso de renuencia o apatía del proveedor para acatar las disposiciones, entonces se deberán aplicar sanciones considerando su relevancia

Respuesta: El IHSS realizará actividades de monitoreo y evaluación e informará de sus hallazgos al proveedor, a efecto de que se corrijan o subsanen los errores u omisiones que pudieren encontrarse, previo a reportarlo como incumplimiento e imponer sanciones.

9. En relación a las cantidades de alimentos requeridos (PROYECCION ANUAL DE CONSUMO para los Lotes 1 y 2, página 34).

Determinamos que se están pidiendo más cantidades que las que se sirven en la actualidad, para el caso se están solicitando más de sesenta y dos mil (62,000) raciones de alimento para el Lote 1 y más de treinta y dos mil (32,000) para el Lote 2, al valorizar estas cantidades bien pudieran alcanzar la suma de doce millones de lempiras (L 12,000,000.00), valor que afecta significativamente las ofertas y el presupuesto del IHSS.

Por lo que solicitamos aclaración al respecto.

Nombre de su ciudad
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

www.ihss.hn

Respuesta: Las cantidades proyectadas son de referencia, el contrato que se adjudicare se celebrará por una cuantía de la que se deducirá el costo de los servicios, según el costo unitario ofertado y adjudicado.

10. En relación a las cantidades de alimentación requeridas (PROYECCION ANUAL DE CONSUMO para los Lotes 1 y 2, página 34).

Determinamos que no se están pidiendo las cantidades de alimentación a servir para los médicos residentes del IHSS, pues las mismas bases de licitación indican que se brindara el servicio en las páginas número 23,25 y 28.

Por lo que solicitamos aclaración al respecto.

También en los cuadros de proyección anual de consumo no están descritas las cantidades de alimentación que en la actualidad se sirven a los empleados del IHSS en los Lotes 1 y 2.

Por lo que solicitamos aclaración al respecto.

Respuesta: Tal y como se expone en las especificaciones técnicas, contenidas en el Pliego de Condiciones de la LPN-021-2023, página 23, el objetivo de este proceso de contratación de los servicios de alimentación para pacientes hospitalizados en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y médicos residentes rotando por sus hospitales. De igual forma en la página 28, se estipula que a los médicos residentes en rotación por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, se les dispensará alimentación diaria según dieta corriente y esas cantidades están incluidas en las proyecciones anuales de consumo de cada lote.

Aquello que no haya precisado por esta dirección, corresponde a cuestiones administrativas o legales que no son de su competencia, por favor tomar nota y atender todo lo peticionado por los Interesados.

Atentamente,



Dra. Yadirá Álvarez
Directora Ejecutiva por Ley

📁: Exp. LPN-021-2023
EMG/da

Nombre de su ciudad
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

www.ihss.hn